



**Dirección General de Secretaría  
Colonia 1089 – Planta Baja y 3er. Piso**

---

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2/2020**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE  
IMPRESIÓN**

---



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección General de Secretaría

## **TABLA DE CONTENIDO**

1.	OBJETO DEL LLAMADO .....	3
2.	PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.....	4
3.	CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS.....	4
4.	CONDICIONES DEL OFERENTE FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA .....	4
5.	VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA .....	7
6.	COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA.....	7
7.	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.....	7
8.	ACTO DE APERTURA.....	7
9.	COMPARACIÓN DE OFERTAS.....	8
10.	ADJUDICACIÓN .....	8
11.	GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO .....	9
12.	PLAZO Y ENTREGA .....	10
13.	RECEPCIÓN.....	10
14.	INCUMPLIMIENTOS .....	11
15.	MORA Y SANCIONES .....	11
16.	RESCISIÓN .....	11
17.	FORMA DE PAGO.....	11
18.	NORMATIVA APLICABLE .....	12
19.	DISPOSICIONES GENERALES .....	13
20.	EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	13
	ANEXO I – RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA.....	13



República Oriental del Uruguay  
 Ministerio de Economía y Finanzas  
 Dirección General de Secretaría

### 1. OBJETO DEL LLAMADO

La Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas llama a Licitación Abreviada para la Adquisición de insumos informáticos, según se detalla a continuación:

Ítem	Artículo	Detalle (Código artículo sugerido)	Descripción (para uso en equipos)	unidades a comprar hasta:	tipo a comprar:
1	TONER	TN 650	IMPRESORA BROTHER 8085	90	ORIGINAL
	TONER	COLOR TN 315	IMPRESORA BROTHER COLOR 4150	6	ORIGINAL
	TONER	NEGRO TN 315	IMPRESORA BROTHER COLOR 4150	1	ORIGINAL
	TONER	COLOR MXC30NT	IMPRESORA SHARP MX -C300A	18	ORIGINAL
	TONER	NEGRO MXC30NTBA	IMPRESORA SHARP MX-C300A	10	ORIGINAL
	TONER	A610T13K	IMPRESORA SINDOH M612	18	ORIGINAL
	TONER		IMPRESORA PANASONIC DP MB 536 Y DP MB 545	10	ORIGINAL
2	DEPOSITO PARA TONER RESIDUAL	MXC30HB	IMPRESORA SHARP MX -C300A	4	ORIGINAL
3	TAMBOR	DR620	IMPRESORA BROTHER 8085	20	ORIGINAL
	TAMBOR	MXC30DR	IMPRESORA SHARP MX C300A	12	ORIGINAL
	TAMBOR	A6110R45K	IMPRESORA SINDOH M612	5	ORIGINAL
	TAMBOR		IMPRESORA PANASONIC DP MB 536 Y DP MB 545	5	ORIGINAL



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección General de Secretaría

## **2. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo, estando disponible en los sitios web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y [www.mef.gub.uy](http://www.mef.gub.uy).

## **3. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS**

Las consultas y / o aclaraciones sobre el pliego podrán presentarse por cualquiera de las siguientes vías:

- Por correo electrónico y de manera fundada a [mefcompras@mef.gub.uy](mailto:mefcompras@mef.gub.uy)
- Identificando claramente el número y objeto de la presente Licitación
- Plazo: hasta 48 horas hábiles previo al acto de apertura, respondiéndose dentro del siguiente día hábil.

Las consultas de los oferentes y las respectivas respuestas de la administración serán publicadas en el sitio web del Ministerio [www.mef.gub.uy](http://www.mef.gub.uy) y en la página de compras estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) dentro del plazo fijado para su evacuación y permanecerán disponibles hasta el día fijado para el acto de apertura del llamado.

## **4. CONDICIONES DEL OFERENTE FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

### **4.1. Condiciones del oferente**

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá:

- Estar registrado y en estado "Activo" en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. El estado admitido para aceptar ofertas de proveedores es activo RUPE.

### **4.2. Forma y contenido de la propuesta**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completa) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

Las propuestas deberán contener:

- Formulario de presentación de Ofertas, en formato planilla conteniendo la oferta económica.

El oferente podrá presentar toda la información adicional complementaria a la oferta que considere necesaria.



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección General de Secretaría

El formulario deberá ser obtenido de los archivos adjuntos al presente pliego, y deberá ser presentado dentro de la oferta.

En el contenido de las ofertas, se considerará información confidencial, siempre que sea entregada en ese carácter (artículo 10 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar. No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000, su Decreto reglamentario 244/000 de 23 de agosto de 2000 y demás normas modificativas y concordantes.

**Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.**

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento se considerará como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información contenida en la oferta, puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del MEF, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta. Asimismo, las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, **dicha información no será considerada por el MEF.**

La oferta debe brindar información clara sobre lo ofertado.

#### **4.3. Referente a Empresas Oferentes que deseen acogerse a los beneficios o márgenes de preferencias**

A. En caso de hacer uso de la preferencia otorgada por la Ley Nro. 13032 **Protección a la Industria Nacional**, modificativas, reglamentarias y concordantes (entre ellas art. 41 de la Ley 18362 de 6 de octubre de 2008 y Dto. 13/009 de 13 de enero de 2009), la empresa deberá manifestarlo en forma expresa por escrito, declarando expresamente en su oferta la naturaleza nacional del producto de conformidad con el art. 2 y 8 del Dto.13/009.-

Las empresas que deseen acogerse a las prioridades antes mencionadas deberán adjuntar conjuntamente con la oferta y los demás documentos exigidos:

- **Referente a suministro de bienes y servicios nacionales:** Certificado de alguna de las siguientes Cámaras: Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, que acredite el carácter nacional del bien



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección General de Secretaría

o del servicio de conformidad con lo previsto en los art. 10 y siguientes del Dto.13/09 mencionado.

La presentación de dicho certificado será obligatoria previo a la apertura de ofertas.

Cuando el servicio incluya suministro de bienes:

- 1) El oferente deberá discriminar en su oferta el porcentaje del precio que corresponde al servicio propiamente dicho, el correspondiente a bienes utilizados como insumos de carácter nacional y el correspondiente a bienes utilizados como insumos de carácter no nacional. -
- 2) A los efectos de la aplicación de la preferencia, sólo se considerarán los bienes que califiquen como nacionales, certificados de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10º y siguientes del Dto.13/09.-

B. En caso de hacer uso de la preferencia otorgada por la Ley Nro. 18046 **Protección de la Pequeña y Mediana Empresa**, modificativas, reglamentarias y concordantes (entre otras art. 46 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, Dto. 504/07 de 20 de diciembre de 2017 y Dto. 800/008 de 29 de diciembre de 2008), las empresas deberán adjuntar conjuntamente con la oferta y los demás documentos exigidos: Certificado emitido por la DINAPYME que acredite que cumple las condiciones previstas por el Dto. 504/07 de 20 de diciembre de 2007, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2º del Dto. 800/008.

**Suministro de Bienes:**

- a) Las MIPYMES deberán manifestar por escrito que sus bienes califican como nacionales de conformidad con el Art. 6º del Dto. 800/08, acreditándolo a través de la presentación del Certificado previsto en el Art. 12º de dicho decreto.
- b) La prioridad otorgada a los productos ofertados por las MIPYMES no es acumulable con la preferencia establecida en el art. 41 de la Ley N° 18.362 para productos de origen nacional, por lo que la Administración en cumplimiento del art. 14 del Dto. 800/08 optará por la prioridad que resulte más beneficiosa para las MIPYMES.

Por lo tanto, a los efectos de definir este extremo, las MIPYMES deberán además presentar, junto con el Certificado previsto en el literal anterior, el Certificado que califica el bien como nacional según el Dto. 13/009.

**Suministro de Servicios.**

Cuando el servicio incluya suministro de bienes:

- a) Las MIPYMES deberán desagregar del precio del servicio la participación (%) que cada uno de los bienes tiene sobre el mismo;



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección General de Secretaría

- b) A los efectos de la aplicación de la preferencia, sólo se considerarán los bienes que califiquen como nacionales, certificados de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11º y siguiente del Dto. 800/008.-

## **5. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el oferente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

## **6. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los precios deberán ser cotizados tomando como base que el pago se efectuará dentro de los 30 (treinta) días de entregados los insumos.

En caso de que el pago se realice a diez días hábiles luego de presentada la factura, se deberá especificar porcentaje de descuento.

Las ofertas deberán ser cotizadas en moneda nacional (pesos uruguayos), debiendo detallar el precio unitario sin impuestos, cada uno de los impuestos y el precio final con impuestos.

En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Los precios cotizados por el oferente permanecerán fijos durante la duración del contrato y no estarán sujetos a variación de ninguna índole. Las ofertas que se presenten con precios ajustables, no serán consideradas ya que no se ajustan al Pliego de licitación y, por lo tanto, serán rechazadas.

## **7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 30 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y haya falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

## **8. ACTO DE APERTURA**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección General de Secretaría

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [mefcompras@mef.gub.uy](mailto:mefcompras@mef.gub.uy) y remitidos por la Administración contratante a todos los Proveedores para su conocimiento.

## **9. COMPARACIÓN DE OFERTAS**

Se tomarán en cuenta el siguiente criterio:

Precio → 100%

Se asignarán 30 puntos a la oferta que ofrezca el precio menor.

Se asignará a cada una de las restantes ofertas, un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de menor precio recibida.

**Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el art. 66 del TOCAF 2012.**

## **10. ADJUDICACIÓN**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación jurídico-formal y el juicio de admisibilidad. Se seleccionará la oferta en base al escenario más conveniente para los intereses y las necesidades del servicio requerido por el MEF.





República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección General de Secretaría

Una vez efectuado el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, cumplido lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y dictada la Resolución correspondiente por el ordenador competente, la Administración notificará al adjudicatario la aceptación de su oferta, transcribiendo íntegramente el texto de la Resolución de Adjudicación. Notificará asimismo a los demás oferentes.

Con la sola aceptación de la propuesta y la notificación en forma al adjudicatario del acto de adjudicación, se perfecciona el contrato entre la Administración y el proponente, con los efectos jurídicos que correspondan según este Pliego.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el art. 66 del TOCAF 2012.

La Administración está facultada para:

- ✓ Adjudicar total o parcialmente cada ítem.
- ✓ No adjudicar algún ítem.
- ✓ Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF 2012.

En el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, por cualquier motivo, la Administración podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente.

## **11. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El adjudicatario deberá constituir garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones previstos por el artículo 64, inciso segundo del TOCAF 2012.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

El depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato garantizará además del cumplimiento de las obligaciones contractuales relativas al servicio, el cumplimiento de las obligaciones laborales que contraiga el adjudicatario con su personal, o con los organismos de previsión social, y Banco de Seguros del Estado, de las cuales la Administración sea subsidiaria o solidariamente responsable de acuerdo a los establecido por las Leyes N° 18.098, de 12 de enero de 2007, N° 18.099. de 24 de enero de 2007, y N° 18.251, de 6 de enero de 2008. De tratarse de un documento expedido por una Institución Bancaria debe contener la expresa constancia de garantizar dichas obligaciones.

Para el caso que de acuerdo al artículo 64 del TOCAF no corresponda la presentación del depósito referido o que el documento presentado por ese concepto no contenga la constancia referida en el párrafo anterior, se deberá garantizar el cumplimiento de las



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección General de Secretaría

obligaciones laborales y previsionales, a las que se refieren las leyes citadas, con un depósito en efectivo equivalente al 1% del contrato que podrá ser sustituido por una autorización por escrito del adjudicatario para que la Administración le retenga el 5% de su facturación mensual hasta completar el 1% del monto total del contrato. Los importes retenidos le serán restituidos a la finalización del contrato previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento con el personal.

La devolución de garantía de cumplimiento del contrato tendrá lugar al vencimiento de la garantía del sistema adquirido.

## **12. PLAZO Y ENTREGA**

Los insumos adquiridos deberán ser entregados en el Departamento de Recursos Materiales, previa coordinación con el personal calificado.

La empresa adjudicataria revisará antes de la entrega si los bienes están completos, en buen estado, etc.

La empresa adjudicataria es el único y total responsable por la pérdida o daños que puedan sufrir los bienes hasta la entrega de éstos en el lugar de recepción establecido por la Administración.

## **13. RECEPCIÓN**

La verificación de los insumos recibidos, tanto en cantidad como en calidad compete al Organismo licitante.

Se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar los insumos que a su juicio se estimen en mal estado o que no se ajusten a lo pactado.

Cuando las características de los insumos licitados hagan necesarias verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizará una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes.

En caso de que algún insumo no cumpla con lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 5 días hábiles como máximo deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, salvo que la misma obedezca a razones de fuerza mayor, hechos que no le fueran imputables o imprevisibles podrá perder la garantía de fiel cumplimiento del contrato.



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección General de Secretaría

## **14. INCUMPLIMIENTOS**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración del MEF, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación. El MEF realizará durante la ejecución de la contratación y al cierre de la misma una evaluación de la performance del proveedor que pasará a integrar el Registro Único de Proveedores del Estados (RUPE).

## **15. MORA Y SANCIONES**

La Mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los términos y/o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento por causas imputables al adjudicatario en las condiciones estipuladas y/o en los plazos establecidos por el MEF será considerado incumplimiento grave.

## **16. RESCISIÓN**

El Ministerio de Economía y Finanzas queda facultado a rescindir unilateralmente el contrato, toda vez que el adjudicatario incurra, a criterio de la Administración, en incumplimiento grave, sea éste total o parcial, el cual se comunicará por telegrama colacionado.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, la pérdida o ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en concepto de pena y la obligación de abonar las multas correspondientes.

La rescisión deberá ser comunicada por medio de telegrama colacionado con copia y acuse de recibo.

Lo previsto en el presente numeral se hace extensible a cualquier causal de rescisión que surja de este pliego.

## **17. FORMA DE PAGO**

La/s factura/s se presentarán en su original una vez realizada la/s entrega/s, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios o vía mail a [mefcompras@mef.gub.uy](mailto:mefcompras@mef.gub.uy).



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección General de Secretaría

El pago se realizará, en pesos uruguayos, por medio del SIIF, dentro de los treinta días de conformada cada factura mediante la acreditación de los importes respectivos en la cuenta corriente del Banco que el adjudicatario tenga registrada en RUPE

A efectos de poder hacer efectivo el cobro, el adjudicatario deberá estar al día con sus obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social.

## **18. NORMATIVA APLICABLE**

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente a partir del 01/06/2012, normas modificativas, concordantes y complementarias.
- En lo que no se oponga al presente pliego, regirá el Decreto N° 131/014 - Pliego General de Condiciones del 19 de Mayo de 2014
- Artículo 8 de la Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990, artículo 374 de la Ley N° 13.032 de 7 de diciembre de 1961, modificativas y concordantes; y Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 (Protección a la Industria Nacional).
- Decreto N° 500/991 de 27/9/1991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto 155/2013 de 21/05/2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Ley 18.098 de 12 de enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).
- Ley 18.099 de 24 de enero de 2007 (Derechos de los trabajadores).
- Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).
- Ley 15903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley 18362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009 (Industria Nacional).
- Decreto 142/991 de 6 de febrero de 1991 (Derechos de Autor en la Administración Pública).
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Demás Leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente pliego.
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia.



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección General de Secretaría

## **19. DISPOSICIONES GENERALES**

En todo lo que no se oponga al presente Pliego, regirá en forma complementaria el Pliego General de Condiciones dispuesto por Dto. 53/993 de 28 de enero de 1993.

## **20. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

El MEF se reserva el derecho a su exclusivo juicio de prorrogar o anular el llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para la Administración, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

El MEF podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, efectuar “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia, o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes dentro del plazo que los mismos tienen previsto para ello. Estas serán publicadas en la página de compras estatales y en la del Ministerio de Economía y Finanzas.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

### **ANEXO I – RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1)** Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link (<https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/>), o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 horas.

**ATENCIÓN:** para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN ACTIVO.

- 2)** Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE.

Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección General de Secretaría

- 3)** Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

- 4)** Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- 5)** Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.

De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

- 6)** Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

- 7)** Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 (Deberán incluirse en la oferta).